



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN LA CIUDAD DE MADRID QUE PROMUEVAN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.**

Mediante decreto de 11 de junio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM número 149), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 9659) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 24 de junio de 2024.

El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en 2.381.000 euros (dos millones trescientos ochenta y un mil euros), los cuales se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/141/46200/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", correspondiente al ejercicio 2024.

De conformidad con la base 7ª de la convocatoria, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo que abarcó desde el 25 de junio hasta el 22 de julio de 2024, ambos inclusive.

Dentro del plazo establecido se han presentado a la convocatoria treinta y una (31) solicitudes. Asimismo, durante la fase de instrucción del procedimiento, el órgano instructor, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, procedió a la realización de doce (12) requerimientos a fin de que subsanasen defectos o faltas apreciados en la solicitud o en la documentación presentada, o bien aportasen documentación complementaria para la adecuada valoración del proyecto. De los doce requerimientos realizados, ocho solicitantes subsanaron adecuadamente presentando la documentación requerida en tiempo y forma, los cuatro restantes pasan a ser solicitudes desistidas por distintos motivos: un solicitante subsano pero la documentación remitida no era correcta, un solicitante presentó la documentación fuera de plazo y dos solicitantes no subsanaron.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª.1, en la tramitación de esta convocatoria se seguirá el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBR5). Las ayudas objeto de esta convocatoria se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos

Información de Firmantes del Documento





establecidos en el artículo 3 hasta agotarse el presupuesto disponible con los límites de crédito fijados en el artículo 4 de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta la base 10ª.1, dado que el crédito disponible no es suficiente por haberse superado su importe máximo, se establece como criterio el orden cronológico, atendiendo a la fecha y orden de presentación de solicitud de cada beneficiario.

De conformidad con la base 18ª.1 de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2024 previa justificación por el beneficiario de la realización del evento subvencionable.

Por otro lado, de acuerdo con la base 12ª, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, su cuantía y el plazo de justificación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRS y la base 12ª.6 de la convocatoria que lo refiere.

La presente propuesta de resolución se adecua a la normativa aplicable.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 27.3 de la OBRS, y según lo dispuesto en las bases 10 y 12ª de la convocatoria y en virtud de la competencia otorgada como órgano instructor, se formula la siguiente:

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la relación de beneficiarios (anexo I) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024 ordenados cronológicamente .

Segundo.- Aprobar la relación de solicitudes desestimadas por no existir crédito suficiente (anexo II) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Información de Firmantes del Documento





Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes desestimadas por no cumplir alguno de los requisitos exigidos (anexo III) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitudes desistidas (anexo IV) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Quinto.- De conformidad con la base 18ª.1 de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2024 previa justificación por el beneficiario de la realización del evento subvencionable.

Sexto.- En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, justificación de la subvención y destino de la subvención, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

Séptimo.- La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRS y la base 12ª.6 de la convocatoria que lo refiere.

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto de trámite no procede recurso alguno.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN

Virginia Blanco Blanco

Información de Firmantes del Documento





### ANEXO I- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de justificación será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión en el BOAM o desde el día siguiente al de finalización del evento subvencionado.

| ENTIDAD SOLICITANTE                                   | EVENTO   | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN | SUBVENCIÓN PROPUESTA  |
|---|--|---------------------------|-----------------------|
| DATA CENTRE DYNAMICS SPAIN SL                         | DCD Connect Madrid   | 02/07/2024<br>16:58:53    | 200.000,00 €          |
| MANAGEMENT FOCUS SA                                   | World Business Forum Madrid  | 04/07/2024<br>11:47:00    | 180.483,28 €          |
| EASY FAIRS IBERIA SL                                  | Advanced Manufacturing Madrid  | 09/07/2024<br>10:09:51    | 200.000,00 €          |
| CLOSERSTILL MEDIA TECNOLOGIA SL                       | Madrid Tech Show 2024  | 10/07/2024<br>13:09:14    | 200.000,00 €          |
| THE CUBE RADICAL INNOVATION SL                        | Beyond X - from zero to unicorn  | 10/07/2024<br>18:41:33    | 85.492,50 €           |
| WEZAMA DREAMS SL                                      | Madblue Summit 2024  | 11/07/2024<br>17:06:39    | 168.056,99 €          |
| EASY FAIRS IBERIA SL                                  | Empack y Logistics & Automation 23   | 15/07/2024<br>13:29:38    | 100.000,00 €          |
| NEBEXT (NEXT BUSINESS EXHIBITIONS SL)                 | Hospitality Innovation Planet  | 15/07/2024<br>15:39:17    | 160.135,33 €          |
| GATE2G SL   | Congreso Nacional de innovación y servicios públicos - CNIS 2024                 | 16/07/2024<br>17:08:59    | 81.758,41 €           |
| EXPOSICIONES Y EVENTOS SL                             | FARMAFORUM 2024  | 17/07/2024<br>13:51:31    | 200.000,00 €          |
| PRODUCT HACKERS SL                                    | Product Hackers Conference   | 17/07/2024<br>16:08:48    | 105.210,78 €          |
| MERGE DIGITAL SL                                      | Merge Madrid   | 18/07/2024<br>20:39:39    | 200.000,00 €          |
| KENES INTERNATIONAL ORGANIZERS OF CONGRESSES SPAIN SL | Govtech 4 Impact World Congress  | 19/07/2024<br>11:25:34    | 77.031,93 €           |
| META WORLD CONGRESS SL                                | Meta World Congress 2024   | 20/07/2024<br>09:32:36    | 115.666,78 €          |
| VALSOCI SL  | Impact social cup  | 20/07/2024<br>17:29:40    | 168.578,53 €          |
| EUROPEAN OPEN BUSINESS SCHOOL SL                      | Congreso Internacional de Universidades y Escuelas de negocios por la innovación | 22/07/2024<br>09:32:03    | 136.487,50 €          |
| AGILE PROCUREMENT SL                                  | Global Innovation Procurement Summit   | 22/07/2024<br>12:56:20    | 2.097,97 €            |
| <b>TOTAL</b>  |  |                           | <b>2.381.000,00 €</b> |

#### Información de Firmantes del Documento





ANEXO II- SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE CRÉDITO

| ENTIDAD SOLICITANTE           | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-------------------------------|------------------------------|----------------------|
| AGILE PROCUREMENT SL          | 22/07/2024<br>12:56:20       | 80.662,03 €          |
| ZAHARA VENTURE PROJECTS SL    | 22/07/2024<br>15:15:08       | 95.157,00 €          |
| FUTURO PERFECTO INNOVACION SL | 22/07/2024<br>17:03:12       | 98.317,50 €          |

Información de Firmantes del Documento





ANEXO III - SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR ALGÚN REQUISITO

| ENTIDAD SOLICITANTE   | CAUSA DE DESESTIMACIÓN   |
|---|--|
| MERCADOS VINTAGE SL   | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.3. de la convocatoria, que establece que los eventos han de realizarse en un plazo cierto no superior a 5 días consecutivos, ya que el evento para el que se solicita subvención se celebra en 2 fines de semana: 14 y 15 de septiembre de 2024; 12 y 13 de octubre de 2024.<br>No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que exige que el evento esté centrado en la innovación, ya que se trata de una feria de artesanos, diseñadores, creadores, libreros, artistas, productores de alimentación gourmet y especialistas en segunda mano. |
| GGTECH ENTERTAINMENT SL   | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que exige que el evento esté centrado en la innovación, ya que el evento para el que se solicita subvención consiste básicamente en una competición de videojuegos.   |
| FUNDACION OBS IBEROAMERICANO DE EMPRENDIMIENTNO REEMPREDIMIENTO Y RECICLAJE | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 3. de la convocatoria, que exige que el beneficiario sea una sociedad mercantil, ya que el solicitante es una fundación.   |
| DIGITAL GEN SL  | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que establece que los eventos han de celebrarse en la ciudad de Madrid, dado que el evento para el que se solicita subvención tiene lugar en Kinépolis Madrid -Ciudad de la Imagen, que está situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.   |
| MYPUBLICINBOX SL  | No reunir los requisitos establecidos en la base 3ª apartado 1.1.5 de la convocatoria, que exige que los eventos tengan un coste sin IVA igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €), dado que, tras excluir para el cálculo del coste sin IVA una serie de facturas no admisibles por fecha (incumpliendo la base 5ª, apartado 1 de la convocatoria) o por no hacer mención al evento subvencionado por parte del emisor de la factura (incumpliendo la base 8ª, apartado 2.c de la convocatoria), el coste sin IVA real se sitúa en 130.836,06 euros, inferior al umbral de 150.000€.  |

Información de Firmantes del Documento





| ENTIDAD SOLICITANTE   | CAUSA DE DESESTIMACIÓN   |
|---|--|
| ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL | No reunir los requisitos establecidos en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, de que realicen eventos que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación en la ciudad de Madrid con las finalidades establecidas en dicho apartado por tratarse más bien de un evento de tipo didáctico al ser una jornada de inmersión de estudiantes del máster EADIC con un enfoque más centrado en la formación (aspecto incluido en la base 3ª apartado 2.d de la convocatoria como evento no subvencionable).<br>No reunir los requisitos establecidos en la base 3ª apartado 1.1.5 de la convocatoria, que exige que los eventos tengan un coste sin IVA igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €), dado que, tras excluir para el cálculo del coste sin IVA una serie de facturas no admisibles por no hacer mención al evento subvencionado por parte del emisor de la factura (incumpliendo la base 8ª, apartado 2.c de la convocatoria), el coste sin IVA real se sitúa en 63.511,31 euros, inferior al umbral de 150.000€. |
| GLOBAL HUNTERS SL   | No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3.1.3 de la convocatoria al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid.   |
| SINGULAR ADVANCED PROJECT SL                                  | No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3.1.2 de la convocatoria al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT.   |

Información de Firmantes del Documento





ANEXO IV - SOLICITUDES DESISTIDAS

| ENTIDAD SOLICITANTE              | CAUSA DESISTIMIENTO  |
|----------------------------------|--|
| WORLDTECH ENTERPRISES S.L        | No subsana correctamente la solicitud en el plazo establecido. En el sitio web que indica el solicitante en su subsanación ( <a href="https://worldtechcongress.com/">https://worldtechcongress.com/</a> ) no se hace ninguna referencia el evento para el que solicita la subvención ("Madrid Es Innovación") sino que está dedicado por completo a otro evento completamente distinto ("World Tech Congress"). |
| FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL      | Presenta subsanación el día 24/09/2024 fuera del plazo establecido (23/09/2024).   |
| EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS SL | No presenta subsanación en el plazo establecido.   |
| SHOW2BE SL                       | No presenta subsanación en el plazo establecido.   |

Información de Firmantes del Documento

